

**ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA**

ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO Nro. 331 DE 2026

PERIODO				PLAZO EJECUTADO:	1.98%
DESDE:	28/04/2026	HASTA:	28/04/2026	PRESUPUESTO EJECUTADO:	3.79%

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de dispositivos médicos especializados para el servicio de neurocirugía, garantizando el funcionamiento adecuado y oportuno en la ese hospital universitario de Santander			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22/04/2026
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS		PLAZO:	A partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.	
CONTRATISTA:	MEDIREX BIC S.A.S		TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	830.091.676-9
SUPERVISOR:	DR. ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR		CARGO:	Subgerente Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS	
SUPERVISOR::	Q.F CRISTIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ		CARGO:	Profesional Universitario Farmacia	
VALOR INICIAL:	\$ 550.000.000		VALOR FINAL:	\$ 550.000.000	
FECHA DE INICIO:	23/04/2026	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31/12/2026	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	31/12/2026

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	370	31/01/2026	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$ 550.000.000
RP	967	22/04/2026	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$ 550.000.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL	NB-100444024	CUMPLIMIENTO	\$55.000.000	21/04/2026	21/04/2026	30/06/2027	22/04/2026
			CALIDAD	\$110.000.000		21/04/2026	31/12/2027	

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

VALOR INICIAL:	\$ 550.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 550.000.000

ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	Nro. COMPROBANTE DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
MDXE146342	28/04/2026	FA8957	28/04/2026	\$ 8.925.000	\$ 541.075.000
MDXE146343	28/04/2026	FA8956	28/04/2026	\$ 11.900.000	\$ 529.175.000
VALOR A PAGAR:					\$ 20.825.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:					\$ 20.825.000
SALDO DEL CONTRATO:					\$ 529.175.000

3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL MULTAS Y SANCIONES:			N/A

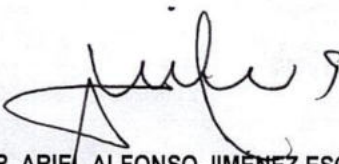
NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decreta multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta.

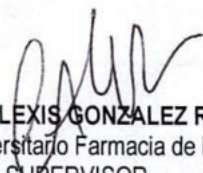
4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de Supervisor, certifico que el contratista MEDIREX BIC S.A.S, viene desarrollando el Objeto " Suministro de dispositivos médicos especializados para el servicio de neurocirugía, garantizando el funcionamiento adecuado y oportuno en la ese hospital universitario de Santander " del Contrato Nro. 331 de 2026, verificando el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales durante el periodo comprendido del VEINTIOCHO (28) del mes de ABRIL del año 2026; de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

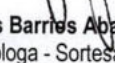
Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del último mes en que se firma la presente acta.

Se expide en Bucaramanga, a los ONCE (11) días del mes MAYO de 2026.


DR. ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR
Subgerente Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de
la ESE HUS
SUPERVISOR


Q.F. CRISTIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario Farmacia de la ESE HUS
SUPERVISOR

Revisó: 
Juan David Medina Pabón
Apoyo coordinador transversal procesos financieros y logísticos

Proyectó: 
Maryelis Barrios Abad
Apoyo Nivel Tecnóloga - Sortesalud

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Entre, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER", (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "LA ESE HUS" por una parte y por la otra "MEDIREX BIC S.A.S.", con NIT. 830.091.676-9, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por WENDY LORENA MORENA FONTECHA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.063.232 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones: 1). Que, con el fin de garantizar la atención integral a los pacientes de la entidad es necesario contar con el suministro de los dispositivos médicos necesarios para el servicio de neurocirugía de la ESE HUS. 2). Que, mediante requerimiento No. 266 del 31 de enero de 2026 radicado ante la Gerencia de la ESE HUS por el Profesional Universitario de Farmacia de la ESE HUS junto con el Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS ponen de presente la necesidad de adquirir los dispositivos médicos necesarios para el servicio de neurocirugía de la ESE HUS. 3). Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.1 del Manual de Contratación de LA ESE HUS que establece como causal de contratación directa, la celebración de contratos con un valor igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV. 4). Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa en el citado Manual, se invitó a presentar propuesta a "MEDIREX BIC S.A.S.", de quien se recibió propuesta dentro de los términos establecidos por la entidad. 5). Que, se recibió propuesta de parte del contratista "MEDIREX BIC S.A.S.", quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial asignado para la presente contratación. 6). El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y al rubro presupuestal No. 2.4.5.01.03.02 denominado MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 370 del 31 de enero de 2026, por valor de \$ 550.000.000. 7). Que el suministro a adquirir mediante el presente contrato se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2026, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. 8). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirá por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. 9). Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso; ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. 10). La Supervisión del contrato será realizada por el Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS junto con el Profesional Universitario de Farmacia de la ESE HUS o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 34 a 42 del Manual de Contratación vigente y las normas que la sustituyan o modifiquen. 11). Que, de acuerdo a lo precedentemente expuesto, las partes han decidido en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA, GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER". SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - A. ALCANCE DEL OBJETO: Con la presente contratación la ESE HUS busca garantizar el servicio de salud mediante el suministro de los dispositivos médicos especializados para el servicio de neurología, garantizando el funcionamiento adecuado y oportuno en la ESE Hospital Universitario de Santander. B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista en desarrollo del presente objeto, se compromete a suministrar los siguientes dispositivos médicos que se relacionan a continuación, los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, previa solicitud del supervisor y a necesidad del servicio:

ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	FMQ0240	VALVULA PARA HIDROCEFALIA ADULTOS	Electrónica, Programable adulta con rango de presión de 30-200 mm de Hg en incrementos de 10 mm de Hg. • Se hace necesario el Programador de la Válvula para su instalación y revisión. • Incluye catéter ventricular, catéter distal y conector recto. • Para válvulas adulto.
2	FMQ544	VALVULA PARA HIDROCEFALIA PEDIATRICA	Electrónica, Programable pediátrica con rango de presión de 30-200 mm de Hg en incrementos de 10 mm de Hg. • Se hace necesario el Programador de la Válvula para su instalación y revisión. • Incluye catéter ventricular, catéter distal y conector recto. • Para válvulas pediátrico.
3	FMQ1682	IMPLANTE DE INJERTO DURA MADRE 2x2	Material Biocompatible basado en colágeno • No requiere sutura • Fuerte y resistente para facilitar la manipulación • Superficie rugosa ayuda a la manipulación • Superficie lisa ayuda a conformar con los pliegues del cerebro evitando pérdida de LCR
4	FMQ1670	IMPLANTE DE INJERTO DURA MADRE 3X3	Material Biocompatible basado en colágeno • No requiere sutura • Fuerte y resistente para facilitar la manipulación • Superficie rugosa ayuda a la manipulación • Superficie lisa ayuda a conformar con los pliegues del cerebro evitando pérdida de LCR
5	FMQ3491	IMPLANTE DE	Material Biocompatible basado en colágeno • No requiere sutura • Fuerte y resistente

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y MEDIREX BIC S.A.S.
No. 331 DE 2026

		INJERTO DURA MADRE 1X3	para facilitar la manipulación • Superficie rugosa ayuda a la manipulación • Superficie lisa ayuda a conformar con los pliegues del cerebro evitando pérdida de LCR
6	FMQ3466	IMPLANTE DE INJERTO DURA MADRE 4X5	Material Biocompatible basado en colágeno • No requiere sutura • Fuerte y resistente para facilitar la manipulación • Superficie rugosa ayuda a la manipulación • Superficie lisa ayuda a conformar con los pliegues del cerebro evitando pérdida de LCR
7	FMQ0295	CATETER PERITONEAL DE HAKIM	Medida: diámetro interno: 1,4mm Diámetro externo: 2,7mm Los sistemas de válvula de precisión CODMAN HAKIM de presión fija están diseñados para UN SOLO USO
8	FMQ3139	CATETER VENTRICULAR HAKIM	Medida: diámetro interno: 1,0mm Diámetro externo: 2,2mm Los sistemas de válvula de precisión CODMAN HAKIM de presión fija están diseñados para UN SOLO USO
9	FMQ0290	INJERTO DURAMADRE 10X12,5CM	Duragen es un injerto absorbible de colágeno para la reparación de los defectos en la duramadre. Duragen es un injerto poroso, flexible, blanco, suave y fácil de manejar. Duragen es suministrado estéril, en varios tamaños y para uso único por paciente
10	FMQ2123	KIT DE DRENAJES VENTRICULARES EXTERNOS	Un catéter ventricular de silicona transparente de 35cm (diám.int.:1,5mm; diámetro.ext.:3,1mm) con una banda radiopaca y marcas de profundidad (no ilustradas) Un estilete recto de acero inoxidable de 36 cm para la colocación del catéter (no ilustrado) • Un trocar curvo de acero inoxidable con un extremo romo para introducir el catéter de forma subcutánea (no ilustrado)

NOTA: El contratista se obliga a suministrar cualquier otro dispositivo médico, con registro INVIMA, PBS o NOPBS, producidos, importados o distribuidos directamente. En estos casos, el precio de compra se debe sujetar a los precios del mercado, los cuales se verificarán y autorizarán de manera previa, por parte del área de estudios del sector adscrita a la oficina asesora jurídica de la ESE HUS, mediante una modificación al contrato. **TERCERA. - PLAZO.** El plazo de ejecución será **A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$550.000.000)**, valor que será ejecutado por el sistema de bolsa, discriminados a continuación:

ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	FMQ0240	VALVULA PARA HIDROCEFALIA ADULTOS	Electrónica, Programable adulta con rango de presión de 30-200 mm de Hg en incrementos de 10 mm de Hg. • Se hace necesario el Programador de la Válvula para su instalación y revisión. • Incluye catéter ventricular, catéter distal y conector recto. • Para válvulas adulto.	\$ 7.140.700		\$ 7.140.700
2	FMQ544	VALVULA PARA HIDROCEFALIA PEDIATRICA	Electrónica, Programable pediátrica con rango de presión de 30-200 mm de Hg en incrementos de 10 mm de Hg. • Se hace necesario el Programador de la Válvula para su instalación y revisión. • Incluye catéter ventricular, catéter distal y conector recto. • Para válvulas pediátrico.	\$ 7.140.700		\$ 7.140.700
3	FMQ1682	IMPLANTE DE INJERTO DURA MADRE 2x2	Material Biocompatible basado en colágeno • No requiere sutura • Fuerte y resistente para facilitar la manipulación • Superficie rugosa ayuda a la manipulación • Superficie lisa ayuda a conformar con los pliegues del cerebro evitando pérdida de LCR	\$ 1.328.800		\$ 1.328.800
4	FMQ1670	IMPLANTE DE INJERTO DURA MADRE 3X3	Material Biocompatible basado en colágeno • No requiere sutura • Fuerte y resistente para facilitar la manipulación • Superficie rugosa ayuda a la manipulación • Superficie lisa ayuda a conformar con los pliegues del cerebro evitando pérdida de LCR	\$ 2.932.600		\$ 2.932.600
5	FMQ3491	IMPLANTE DE INJERTO DURA MADRE 1X3	Material Biocompatible basado en colágeno • No requiere sutura • Fuerte y resistente para facilitar la manipulación • Superficie rugosa ayuda a la manipulación • Superficie lisa ayuda a conformar con los pliegues del cerebro evitando pérdida de LCR	\$ 1.271.000		\$ 1.271.000
6	FMQ3466	IMPLANTE DE INJERTO DURA MADRE 4X5	Material Biocompatible basado en colágeno • No requiere sutura • Fuerte y resistente para facilitar la manipulación • Superficie rugosa ayuda a la manipulación • Superficie lisa ayuda a conformar con los pliegues del cerebro evitando pérdida de LCR	\$ 5.143.400		\$ 5.143.400
7	FMQ0295	CATETER PERITONEAL DE HAKIM	Medida: diámetro interno: 1,4mm Diámetro externo: 2,7mm Los sistemas de válvula de precisión CODMAN HAKIM de presión fija están diseñados para UN SOLO USO	\$ 468.700		\$ 468.700
8	FMQ3139	CATETER VENTRICULAR HAKIM	Medida: diámetro interno: 1,0mm Diámetro externo: 2,2mm Los sistemas de válvula de precisión CODMAN HAKIM de presión fija están diseñados para UN SOLO USO	\$ 468.700		\$ 468.700
9	FMQ0290	INJERTO DURAMADRE 10X12,5CM	Duragen es un injerto absorbible de colágeno para la reparación de los defectos en la duramadre. Duragen es un injerto poroso, flexible, blanco, suave y fácil de manejar. Duragen es suministrado estéril, en varios tamaños y para uso único por paciente	\$ 6.572.300		\$ 6.572.300
10	FMQ2123	KIT DE DRENAJES VENTRICULARES EXTERNOS	Un catéter ventricular de silicona transparente de 35cm (diám.int.:1,5mm; diámetro.ext.:3,1mm) con una banda radiopaca y marcas de profundidad (no ilustradas) Un estilete recto de acero inoxidable de 36 cm para la colocación del catéter (no ilustrado)	\$ 2.500.000	\$ 475.000	\$ 2.975.000

• Un trocar curvo de acero inoxidable con un extremo romo para introducir
el catéter de forma subcutánea (no ilustrado)

NOTA 1: Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. NOTA 2: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. NOTA 3: La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. NOTA 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** La ESE HUS efectuará pagos periódicos al contratista, de acuerdo a la cantidad de dispositivos médicos efectivamente suministrados en el periodo de cobro, cuantificados a los precios máximos a pagar por ítem pactados en el contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula se supedita a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARAGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financierá. **PARAGRAFO 3.** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturacionelectronica@hus.gov.co **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades: 1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad. 2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente. 3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales. 4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer o permitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor. 8. El CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios. 9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS. 10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPR. 14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. 15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS. 16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). 18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. 19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiere lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se obliga a suministrar la tarjeta AAA (triple A) para todos los dispositivos médicos implantables, conforme a la normativa vigente en materia de dispositivos médicos; así mismo, deberá capacitar al personal médico sobre su uso, registro, evidencia y soporte. Las tarjetas AAA deberán garantizarse en tres (3) ejemplares, destinados respectivamente a: el paciente, la historia clínica y el proveedor. 2. El contratista se verá obligado a entregar los dispositivos médicos especializados con las características Técnicas presentadas en la ficha técnica de la oferta de este contrato. 3. Al momento de la entrega el contratista debe garantizar que la factura contenga además de los requisitos de ley, el número del contrato adjudicado, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, nombre del dispositivo médico

identificado con el solicitado por el HUS, presentación, cantidad facturada y una relación adjunta indicando el saldo pendiente del total adjudicado. Igualmente se solicita que el Original de la Factura debe ser entregada en la Farmacia del segundo piso y su respectiva copia en la Bodega al momento de entregar el pedido solicitado. 4. El contratista deberá presentar la factura relacionada con los nombres propuestos o utilizados por el Hospital Universitario de Santander para poder realizar de manera correcta y rápida los ingresos de los mismos en el sistema. En caso de generarse una nota crédito deberá ser reportada por el contratista vía correo electrónico en el mismo periodo en cual fue expedida la factura, una vez conciliado la ejecución mensual con el proveedor y si esta no es reportada en el periodo pertinente la ESE HUS no tendrá en cuenta notas créditos fechas posteriores a la generación de la factura del periodo conciliado. 5. El contratista deberá tener disponibilidad del dispositivo médico (Tiempo de Entrega), el cual corresponde a un tiempo máximo de 72 horas, una vez realizado el pedido por la ESE-HUS, y de acuerdo a las necesidades del servicio farmacéutico al proveedor. Igualmente se informa que los pedidos solicitados serán recibidos en la Bodega del servicio Farmacéutico de 8:00 – 11:00 am y de 2:00 – 5:00 pm, de lunes a viernes y los días sábados de 8:00 am a 11:00 am. 6. El contratista deberá tener disponibilidad del dispositivo médico (Tiempo de Entrega), para URGENCIA MEDICA en un plazo máximo de 3 horas una vez realizado el pedido por la ESE-HUS, y de acuerdo a las necesidades del servicio farmacéutico al proveedor. 7. En relación con la devolución de dispositivos médicos por vencimiento y/o calidad, la ESE HUS, no recibirá ningún tipo de nota crédito, si no que exigirá el cumplimiento del objeto del contrato. 8. En el evento de presentarse fallas en la calidad del producto ofertado (dispositivo médico), en relación con la calidad, acción y efecto terapéutico, estabilidad, etc., o en caso de no disponibilidad del dispositivo médico, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual nominación, que garantice condiciones terapéuticas verificables por el equipo médico y químico farmacéuticos de la Institución. 9. El contratista en caso de ser necesario se debe comprometer a recibir en devolución los dispositivos médicos con fecha próxima de expiración. 10. El contratista realizará los cambios que sean necesarios cuando el producto presente defectos o roturas, el cambio se debe realizar dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de observación del hecho. 11. El contratista deberá entregar las cantidades de insumos en las fechas concertadas entre el contratista y el supervisor del contrato. 12. Todos los materiales, elementos e insumos a suministrar en el desarrollo del contrato deben ser empacados y/o presentados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección contra la humedad, la corrosión, entre otros, al igual cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la entidad en cuanto al empaque y embarque de los mismos. 13. El contratista en caso de ser necesario para el correcto uso de los Dispositivos Médicos, facilitará los equipos biomédicos en calidad de préstamo, lo cual será concertado con la farmacia y el área de mantenimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento GTE-GTE-PR-08 Puesta en funcionamiento, el cual será socializado al inicio del contrato y una vez se corrobore la necesidad del equipo. 14. El Contratista asumirá la totalidad de los riesgos y gastos derivados del transporte y aseguramiento de los bienes objeto del contrato, garantizando su entrega en el lugar convenido. 15. El contratista en caso de ser necesario para el correcto uso de los Dispositivos Médicos, facilitará los equipos biomédicos en calidad de préstamo, lo cual será concertado con la farmacia y el área de mantenimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento GTE-GTE-PR-08 Puesta en funcionamiento, el cual será socializado al inicio del contrato y una vez se corrobore la necesidad del equipo. 16. Para el caso de presentar dificultades de adquisición, abastecimiento, el contratista deberá mantener informado por escrito a los supervisores del contrato, así mismo en este informe se deberá adjuntar la siguiente información:

- o Pantallazo página web de INVIMA en donde se muestren los registros sanitarios activos relacionados al producto desabastecido
- o De cada registro sanitario activo carta de desabastecimiento o de problemas de adquisición por algún motivo justificable, expedido por el titular del registro o autoridad sanitaria
- o Descripción de la situación, análisis del comportamiento del mercado y posibles soluciones en el término de tiempo
- o Informe de ministerio de salud e INVIMA (si aplica)
- o Firma del director técnico o representante legal
- o Enviar a los siguientes correos electrónicos farmacia@hus.gov.co y profesionaluniversitariofarmacia@hus.gov.co

17. El contratista se compromete a estar apoyando en la actualización de la base de datos de registros sanitarios de los dispositivos médicos pactados en el contrato, teniendo en cuenta la dinámica en los cambios de sus estados y actualización, para lo que deberá comprometerse de manera mensual (los primeros diez (10) días del mes) estar enviando informes de novedades de registros sanitarios a los correos: farmacia@hus.gov.co y profesionaluniversitariofarmacia@hus.gov.co. 18. En el evento de presentarse fallas en la calidad del producto ofertado o en caso de no disponibilidad del mismo, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual denominación, que garantice condiciones terapéuticas verificables por el equipo médico y químicos farmacéuticos de la Institución. Previo a esto deberá comunicar al Director Técnico del servicio farmacéutico (supervisor) correo electrónico y/o oficio en físico, informando la situación y anexando los documentos técnicos del producto a homologar, para que el DT, revise y genere acta de aprobación del nuevo dispositivo médico. 19. El contratista, durante la ejecución del contrato y por un periodo adicional de seis meses posterior a la fecha de terminación hará reposición con intercambio entre aquellas referencias que generen estancamientos; por aquellas que estén siendo demandadas. Lo anterior con el objetivo de optimizar el recurso disminuyendo la probabilidad de gastos por mantenimiento de inventario en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. 3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato deberá realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. SEPTIMA.-GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4 una garantía mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: A. AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y/o causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor

del contrato: La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir del inicio de ejecución. B. AMPARO CALIDAD DEL BIEN: El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes entregados por el contratista. Este amparo. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más. **NOTA 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías. **NOTA 2.** En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - ESE HUS. **NOTA 3.** La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o certificado de no revocatoria por falta de pago expedido por la aseguradora. **NOTA 4.** La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOPI II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

OCTAVA- SANCIÓN MORATORIA. Conviene las partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirán al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **PARAGRAFO.** La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **CLÁUSULA NOVENA- CLÁUSULA PENAL:** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de in ejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirán al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA no será responsable por pérdidas o daños indirectos, consecuenciales, incidentales, especiales, inmediatos o derivados; daños punitivos, daños o pérdidas de bienes o equipos; pérdida de ganancias o ingresos, lucro cesante; pérdida del uso de los materiales, equipo o sistema del CONTRATANTE; pérdida de producción por el CONTRATANTE, pérdida o daños a otros bienes o propiedades que no sean los EQUIPOS; pérdida de información; aumento de costos de cualquier clase, incluyendo, entre otros, el costo de capital, el costo del combustible; o reclamos de terceros al CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización previa y por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Con el ánimo de establecer el balance final del contrato, el presente contrato será objeto de liquidación consensuada entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En el evento de inexistencia del acuerdo, la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa ni el ejercicio de algún poder especial de la ESE HUS, sino el ejercicio de una facultad que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad o se ha ejecutado

todo su valor, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 4.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 5.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 6.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. **PARÁGRAFO 1.** La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. **PARÁGRAFO 2.** Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA SEXTA. - DEFINICIÓN: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la ESE HUS reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del cumplimiento del contrato EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones. **DÉCIMA NOVENA. - CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo. e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	MEDIREX BIC S.A.S.
R/L. RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO	R/L. WENDY LORENA MORENA FONTECHA
Contratante	Contratista
DIRECCIÓN: Carrera 33 No. 28 - 126 Bucaramanga - Santander TELÉFONO: 6912110 EXT 474 - 475	DIRECCIÓN: Cl 85* No. 24 - 26 Barrios Unidos, Bogotá D.C. - Cundinamarca Teléfono: 6061415 - 3165284911
CORREO ELECTRONICO: gerencia@hus.gov.co	CORREO ELECTRONICO: licitaciones@medirexsas.com marvith.mesa@medirexsas.com analista.licitaciones@medirexsas.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) El contratista autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEXTA. - FIRMA ELECTRÓNICA.** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó y aprobó transaccionalmente por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el día


YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo Cardoso
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS - Contratista

Proyecto Aspectos Jurídicos: Andrés Eduardo Vega Arguello
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS - Contratista



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 370

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2026 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

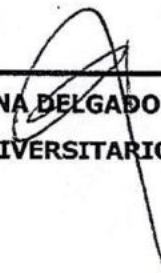
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	550.000.000,00
Saldo Rubro:	42.025.625.000,00	

Valor Total del Certificado: 550.000.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA, GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

Por un plazo hasta 31/12/2026

Expedido en Bucaramanga a 31/01/2026


DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



Compromiso N° 967

A favor de **MEDIREX BIC S.A.S.**

Con identificación No. 830091676 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 331 DE 2026 con cargo al (los) rubro(s) :

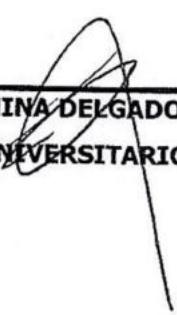
CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
370	31/01/2026	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	550.000.000,00
Valor Total Registro Presupuestal:				550.000.000,00

Objeto:

CONTRATO NUMERO 331 DE 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA, GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

Fecha de Vencimiento: **31/12/2026**

Expedido en Bucaramanga, el **22/04/2026**



DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000070-D001

No. PÓLIZA	NB-100444024	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72904401	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	21/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	31/12/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830091676	9	MEDIREX BIC S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL BOGOTA	CALLE 85 A NO. 24-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4833333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	222122093	9503062512	E	2026/04/21	2026/04/14	BANCOLOMBIA	0	\$166,422,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				121	\$93,787,500	\$0	\$0	\$93,787,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	16	\$12,991,400	\$0	\$0	\$12,991,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	43	\$42,102,500	\$0	\$0	\$42,102,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	46	\$26,430,800	\$0	\$0	\$26,430,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	15	\$11,693,600	\$0	\$0	\$11,693,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$569,200	\$0	\$0	\$569,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				121	\$9,503,300	\$0	\$0	\$9,503,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	121	\$9,503,300	\$0	\$0	\$9,503,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 12)				121	\$22,728,700	\$0	\$0	\$22,728,700
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	4	\$559,300	\$0	\$0	\$559,300
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	\$309,800	\$0	\$0	\$309,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	7	\$1,066,000	\$0	\$0	\$1,066,000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	\$655,300	\$0	\$0	\$655,300
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$181,500	\$0	\$0	\$181,500
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	\$163,700	\$0	\$0	\$163,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	3	\$503,500	\$0	\$0	\$503,500
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	2	\$203,400	\$0	\$0	\$203,400
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	4	\$458,700	\$0	\$0	\$458,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	\$625,600	\$0	\$0	\$625,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	88	\$17,931,800	\$0	\$0	\$17,931,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				121	\$33,865,700	\$0	\$0	\$33,865,700
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$685,200	\$0	\$0	\$685,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	32	\$15,372,600	\$0	\$0	\$15,372,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	20	\$3,133,100	\$0	\$0	\$3,133,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	13	\$1,466,200	\$0	\$0	\$1,466,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$417,300	\$0	\$0	\$417,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	\$119,600	\$0	\$0	\$119,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$1,846,100	\$0	\$0	\$1,846,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	\$10,755,500	\$0	\$0	\$10,755,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$3,922,200	\$0	\$0	\$3,922,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	\$3,922,200	\$0	\$0	\$3,922,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$2,614,800	\$0	\$0	\$2,614,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	\$2,614,800	\$0	\$0	\$2,614,800
TOTAL				121	\$166,422,200	\$0	\$0	\$166,422,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830091676	9	MEDIREX BIC S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL BOGOTA	CALLE 85 A NO. 24-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4833333	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2026-03	2026-04	222122093	9503062512	E	2026/04/21	2026/04/14	BANCOLOMBIA	\$166,422,200
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				121	\$93,787,500	\$0	\$0	\$93,787,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	16	\$12,991,400	\$0	\$0	\$12,991,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	43	\$42,102,500	\$0	\$0	\$42,102,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	46	\$26,430,800	\$0	\$0	\$26,430,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	15	\$11,693,600	\$0	\$0	\$11,693,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$569,200	\$0	\$0	\$569,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				121	\$9,503,300	\$0	\$0	\$9,503,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	121	\$9,503,300	\$0	\$0	\$9,503,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 12)				121	\$22,728,700	\$0	\$0	\$22,728,700
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	4	\$559,300	\$0	\$0	\$559,300
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	\$309,800	\$0	\$0	\$309,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	7	\$1,066,000	\$0	\$0	\$1,066,000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	\$655,300	\$0	\$0	\$655,300
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$181,500	\$0	\$0	\$181,500
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	\$163,700	\$0	\$0	\$163,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	3	\$503,500	\$0	\$0	\$503,500
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	2	\$203,400	\$0	\$0	\$203,400
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	4	\$458,700	\$0	\$0	\$458,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	\$625,600	\$0	\$0	\$625,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	88	\$17,931,800	\$0	\$0	\$17,931,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				121	\$33,865,700	\$0	\$0	\$33,865,700
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$685,200	\$0	\$0	\$685,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	32	\$15,372,600	\$0	\$0	\$15,372,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	20	\$3,133,100	\$0	\$0	\$3,133,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	13	\$1,466,200	\$0	\$0	\$1,466,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$417,300	\$0	\$0	\$417,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	\$119,600	\$0	\$0	\$119,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$1,846,100	\$0	\$0	\$1,846,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	\$10,755,500	\$0	\$0	\$10,755,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$3,922,200	\$0	\$0	\$3,922,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	\$3,922,200	\$0	\$0	\$3,922,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$2,614,800	\$0	\$0	\$2,614,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	\$2,614,800	\$0	\$0	\$2,614,800
TOTAL				121	\$166,422,200	\$0	\$0	\$166,422,200

CERT_RF_2026_05_05

En mi condición de REVISOR FISCAL de MEDIREX BIC S.A.S. con NIT. 830.091.676-9, con domicilio en Bogotá, debidamente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.

CERTIFICO:

La empresa se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio de Aprendizaje (SENA), así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (ARL); en cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

*Esta constancia se soporta con la base en el último pago que fue realizado por MEDIREX BIC S.A.S. mediante las planillas únicas No **9503062512**, con el operador de aportes en línea.*

La presente certificación se expide, a los cinco (05) días del mes de Mayo de 2026.

Cordialmente,


MELIDA ANDREA AGUIRRE MENDIETA
Revisor Fiscal Delegado
Tribucorp SAS
T.P. 171965-T

CERT_RF_2026_05_05

En mi condición de REVISOR FISCAL de MEDIREX BIC S.A.S. con NIT. 830.091.676-9, con domicilio en Bogotá, debidamente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.

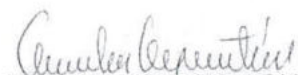
CERTIFICO:

La empresa se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio de Aprendizaje (SENA), así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (ARL); en cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

*Esta constancia se soporta con la base en el último pago que fue realizado por MEDIREX BIC S.A.S. mediante las planillas únicas No **9503062512**, con el operador de aportes en línea.*

La presente certificación se expide, a los cinco (05) días del mes de Mayo de 2026.

Cordialmente,



MELIDA ANDREA AGUIRRE MENDIETA

Revisor Fiscal Delegado

Tribucorp SAS

T.P. 171965-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 2 3 0 F 7 3 2 E 5 4 3 F E 2 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

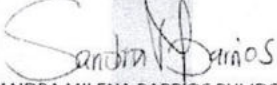
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MELIDA ANDREA AGUIRRE MENDIETA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52927270 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 171965-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 16 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 2 3 0 F 7 3 2 E 5 4 3 F E 2 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

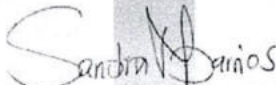
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MELIDA ANDREA AGUIRRE MENDIETA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52927270 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 171965-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

171965-T

**MELIDA ANDREA
AGUIRRE MENDIETA
C.C. 52927270**

**RESOLUCION INSCRIPCION 355
UNIVERSIDAD CUN**

PRESIDENTE



FECHA 25/10/2012

DANIEL SARMIENTO PAVAS

183258

FIRMA DEL TITULAR

99817

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



logoformas. 3363 03/2012

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

171965-T

MELIDA ANDREA

AGUIRRE MENDIETA

C.C. 52927270

RESOLUCION INSCRIPCION 355

UNIVERSIDAD CUN



FECHA 25/10/2012

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS

183258

FIRMA DEL TITULAR

99817

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



logoformas. 3363 03/2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.927.270**
AGUIRRE MENDIETA

APELLIDOS
MELIDA ANDREA

NOMBRES

Carolina Capote

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1982**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

10-MAY-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00583117-F-0052927270-20140604

0038935320A 1

1072905861

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.927.270**
AGUIRRE MENDIETA

APELLIDOS
MELIDA ANDREA

NOMBRES

Carolina Aguirre Mendieta

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1982**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

10-MAY-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00583117-F-0052927270-20140604

0038935320A 1

1072905861

OBLIGACION

Consecutivo : 2489
Fecha : 13/05/2026
Tercero: 830091676 MEDIREX BIC S.A.S.
Documento: MDXE146343

Estado : Confirmado

Detalle :

RUBROS							
Disponibilidad	Compromiso/Re serva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Total Final
370	967	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 11.900.000,00	\$ 11.900.000,00
Total Obligacion :						\$ 11.900.000,00	\$ 11.900.000,00

Nombre reporte : PSRPGobligacion

Usuario: MBA

OBLIGACION

Consecutivo : 2488
Fecha : 13/05/2026
Tercero: 830091676 MEDIREX BIC S.A.S.
Documento: MDXE146342

Estado : Confirmado

Detalle :

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Re serva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
370	967	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.925.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.925.000,00
Total Obligación :						\$ 8.925.000,00	\$ 8.925.000,00		



Elaboró:CPJ

Confirmó:CPJ

CUENTA POR PAGAR N° 30211

Proveedor : 830091676 - MEDIREX BIC S.A.S.
Dirección : Cra. 16A No. 79 - 05 Oficina 604

Telefono

Estado: Confirmado
Ciudad: BOGOTA
DISTRITO
CAPITAL

Factura: MDXE146342

Tercero: NIT - 830091676 - MEDIREX BIC S.A.S.

Proveedor: 830091676 - MEDIREX S A S

Fecha del documento: 28/04/2026

Fecha de la cuenta por pagar:

28/04/2026

Plazo: 90 días

Fecha de vencimiento:

27/07/2026

Cuenta contable: 24010101 - PROVEEDORES

Observaciones: CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #FA000000008957)

Total Cuenta por pagar :

\$ 8.925.000,00

SON: OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

PAGUESE


DRA. ANGY LISSETH ORTIZ PIZA
CONTADOR


DRA. DIANA MARCELA FAJARDO GARCIA
TESORERO

DR. VLADIMIR LOPEZ BARON
(SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Reporte: PGRPCxP

Usuario: MBA



Elaboró :CPJ

COMPROBANTE ENTRADA

NºFA000000008957

Confirmó :CPJ

PROVEEDOR: MEDIREX S A S
CIUDAD: BOGOTA DISTRITO CAPITAL (BOGOTA)
DIRECCION: Cra. 16A No. 79 - 05 Oficina 604
TELEFONO:
Nº FACTURA: MDXE146342

NIT: 830091676

FECHA: 28/04/2026 03:28 p. m.
ESTADO: Confirmado
TELEFONO:
ALMACEN: FARMACIA
FECHA FACT: 28/04/2026 12:00 a. m.

% ICA: 0,0000 **PLAZO:** 90

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANT	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
FMQ2123	KIT DE VENTRICULOSTOMIA EDS3 (CON CATETER VENTRICULAR) REF 821730	UNIDAD	3	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00	0,00	19,00

DETALLE

INGRESO POR FACTURA MDXE-146342 CTO 331

SUBTOTAL:	\$ 7.500.000,00
DESCUENTO:	\$ 0,00
IMPUESTO:	\$ 1.425.000,00
FLETES:	\$ 0,00
IMP FLETES:	\$ 0,00
RETE IVA:	\$ 0,00
RETE ICA:	\$ 0,00
RETE FUENTE:	\$ 0,00
OTRAS RETE:	\$ 0,00
OTRAS DEDUC:	\$ 0,00
IMP DISTRI:	\$ 0,00
AJUSTE RED:	\$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	\$ 0,00
TOTAL INGRESO:	\$ 8.925.000,00

TOTAL COMPROBANTE:

OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Francisco Daimas B
ELABORÓ R F.

ORDENÓ

APROBÓ

ELABORO:NMF

CONFIRMO:NMF

NOTA N°8201

Naturaleza: Debito
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 830091676 - MEDIREX BIC S.A.S.
Proveedor: 830091676 - MEDIREX S A S
Observaciones: SE HACE NOTA POR RETE IVA A LA FACTURA MDXE146342 CON C.ENTRADA FA 8957
SON: DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Fecha: 30/04/2026

Estado: Confirmado

VALOR: 213750,0000

CONCEPTOS

Concepto	Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
002 RETENCION DE IVA	24362501	IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDO POR CREDITO CONSIGNAR		\$ 213.750,00

CUENTAS POR PAGAR

Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
MDXE146342	28/04/2026	27/07/2026	24010101 - PROVEEDORES	\$ 213.750,00

NMF - MARIA FERNANDA MORA NINO

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

ELABORO:NMF

CONFIRMO:NMF

NOTA N°8188

Naturaleza: Debito
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 830091676 - MEDIREX BIC S.A.S.
Proveedor: 830091676 - MEDIREX S A S
Observaciones: SE HACE NOTA POR RETE IVA A LA FACTURA MDXE 146342 CON C.ENTRADA FA 8957
SON: DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Fecha: 30/04/2026

Estado: Confirmado

VALOR: 214,0000

CONCEPTOS

Concepto	Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
002 RETENCION DE IVA	24362501	IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDO POR CREDITO CONSIGNAR		\$ 214,00

CUENTAS POR PAGAR

Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
MDXE146342	28/04/2026	27/07/2026	24010101 - PROVEEDORES	\$ 214,00

NMF - MARIA FERNANDA MORA NIÑO

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

ELABORO:NMF

CONFIRMO:NMF

NOTA N°8200

Naturaleza: Credito
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 830091676 - MEDIREX BIC S.A.S.
Proveedor: 830091676 - MEDIREX S A S
Observaciones: SE REVERSA NOTA N°8188
SON: DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Fecha: 30/04/2026 **Estado:** Confirmado

VALOR: 214,0000

CONCEPTOS				
Concepto	Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
002 RETENCION DE IVA	24362501	IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	Debito	\$ 214,00

CUENTAS POR PAGAR				
Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
MDXE146342	28/04/2026	27/07/2026	24010101 - PROVEEDORES	\$ 214,00

NMF - MARIA FERNANDA MORA NIÑO

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



MEDIREX BIC S.A.S NIT: 830.091.676-9

Mejoramos el don de la vida con fe,
esperanza y excelencia en el servicio"

Regimen Común
Actividad económica 4645-1 TARIFA 4.14 X MIL
Res.DIAN No. 18764103503301 fecha 22/12/2025
Facturación Electrónica Prefijo MDXE 140001-180000 con fecha inicial de
22/12/2025 al 22/12/2027

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Somos agentes retenedores de IVA Res. N°002701 del 13-04-2016.

Somos agentes autorretenedores de renta
Res. N° 011921 del 03-12-2015.

Somos grandes contribuyentes para el impuesto
de industria y comercio en la ciudad de Bogotá
Res. DDI-029334 del 31 de octubre de 2025.

Somos Grandes contribuyentes autorretenedores del impuesto de ICA en
Bucaramanga, de acuerdo con la Resolución 4R202504-00002248 del 21 de



DM-CER145596



SC-CER145595



MEJORES
EMPRESAS
COLOMBIANAS



CLIENTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTAN	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° MDXE - 146342	
NIT	900006037-4	FECHA FACTURA 28/04/2026	FECHA DE VENCIMIENTO 28/08/2026
DIRECCION	CR 32 28 105	FECHA EXPEDICION. 28/04/2026	HORA EXPEDICION 11:13:09a. m.
TELEFONO	6350113	FORMA DE PAGO 120 DIAS	
CIUDAD BUCARAMANGA			

REFERENCIA	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	DESCRIPCION	REG. INVIMA	CANT.	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL SIN IVA
821730C			EDS 3 DRAINAGE SYSTEM		3,00	2.500.000	1.425.000	7.500.000
Lote	7522405	29/02/2028	EDS 3 DRAINAGE SYSTEM	Cant.: 3 INVIMA 2020DM - 0003568-R1				

PACIENTE	HISTORIA CLINICA	FECHA DE GASTO	22/04/2026	SUBTOTAL COP	7.500.000
				IVA COP	1.425.000
OBSERVACIONES	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 331-2026			TOTAL COP	8.925.000
SON: OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS				BASE IVA COP	7.500.000
Condicion de Pago: Credito					

MEDIREX BIC S.A.S	Recibi la mercancia y la factura a satisfacci3n, la cual acepto y me comprometo a pagar.	Codigo QR	
Elaboro REY GONZALEZ PAOLA ANDREA	Nombre Cedula		
Firma y/o sello	Firma y/o sello		
MEDIREX BIC S.A.S. NIT. 830.091.676-9	Fecha de Recibido 28 ABR 2026		
CUFE: 86d691e2dd0e29e464a2e374720f2635ae4de3836ee2e4743cc53abfc55a9bd43b96b6b1bd6800ada715f9ceb8bfe4d5		Firma Digital	7AFF7EDE1670AD07
Facturacion electronica FEX - Modelo de facturacion Software Propio - NIT 830.091.676-9			

Bogotá Calle 85A N° 24-26 - 316 4176935- Informacion@medirexsas.com Pagina www.medirexsas.com
Página 1 de 1

La presente factura de venta tiene carácter de título valor Art. 772, 773 y 774 del Código de Comercio y Ley 1231/2008, en caso de mora en el pago de esta factura se causarán intereses mensuales a la tasa máxima legal autorizada. Favor girar cheque a nombre de MEDIREX BIC S.A.S o consignar a las siguientes cuentas corrientes: Bancolombia N° 154-128635-02, Banco de Bogotá N° 014-35637-2 o al número de convenio Bancolombia 32631

DOCUMENTO ORIGINAL



Elaboró:CPJ

Confirmó:CPJ

CUENTA POR PAGAR N° 30210

Proveedor : 830091676 - MEDIREX BIC S.A.S.
Dirección : Cra. 16A No. 79 - 05 Oficina 604

Telefono

Estado: Confirmado
Ciudad: BOGOTA
DISTRITO
CAPITAL

Factura: MDXE146343

Tercero: NIT - 830091676 - MEDIREX BIC S.A.S.

Proveedor: 830091676 - MEDIREX S A S

Fecha del documento: 28/04/2026

Fecha de la cuenta por pagar:

28/04/2026

Plazo: 90 días

Fecha de vencimiento:

27/07/2026

Cuenta contable: 24010101 - PROVEEDORES

Observaciones: CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #FA000000008956)

Total Cuenta por pagar :

\$ 11.900.000,00

SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

PAGUESE


DRA. ANGY LISSETH ORTIZ PIZA
CONTADOR


DRA. DIANA MARCELA FAJARDO GARCIA
TESORERO

DR. VLADIMIR LOPEZ BARON
(SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Reporte: PGRPCxP

Usuario: MBA



Elaboró :CPJ

COMPROBANTE ENTRADA**NºFA000000008956**

Confirmó :CPJ

PROVEEDOR: MEDIREX S A S
CIUDAD: BOGOTA DISTRITO CAPITAL (BOGOTA)
DIRECCION: Cra. 16A No. 79 - 05 Oficina 604
TELEFONO:
Nº FACTURA: MDXE146343

NIT: 830091676

FECHA: 28/04/2026 03:22 p. m.
ESTADO: Confirmado
TELEFONO:
ALMACEN: FARMACIA
FECHA FACT: 28/04/2026 12:00 a. m.

% ICA: 0,0000**PLAZO:** 90

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANT	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
FMQ2123	KIT DE VENTRICULOSTOMIA EDS3 (CON CATETER VENTRICULAR) REF 821730	UNIDAD	3	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00	0,00	19,00
Remisión : Lote : 7522405 29/02/2028 FA0000000005610							
FMQ2123	KIT DE VENTRICULOSTOMIA EDS3 (CON CATETER VENTRICULAR) REF 821730	UNIDAD	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	0,00	19,00
Remisión : Lote : 7598229 30/09/2028 FA0000000005610							

DETALLE

INGRESO POR FACTURA MDXE-146343 CONTRATO 331

SUBTOTAL:	\$ 10.000.000,00
DESCUENTO:	\$ 0,00
IMPUESTO:	✓ \$ 1.900.000,00
FLETES:	\$ 0,00
IMP FLETES:	\$ 0,00
RETE IVA:	\$ 0,00
RETE ICA:	\$ 0,00
RETE FUENTE:	\$ 0,00
OTRAS RETE:	\$ 0,00
OTRAS DEDUC:	\$ 0,00
IMP DISTRI:	\$ 0,00
AJUSTE RED:	\$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	\$ 0,00
TOTAL INGRESO:	\$ 11.900.000,00

TOTAL COMPROBANTE:

ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ELABORÓ R.F.

ORDENÓ

APROBÓ

ELABORO:NMF

CONFIRMO:NMF

NOTA N°8205

Naturaleza: Debito **Fecha:** 30/04/2026 **Estado:** Confirmado
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 830091676 - MEDIREX BIC S.A.S.
Proveedor: 830091676 - MEDIREX S A S
Observaciones: SE HACE NOTA DE RETE ICA A LA FACTURA MDXE146343 CON C.ENTRADA FA 8956
SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

VALOR: 285000,0000

CONCEPTOS

Concepto	Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
002 RETENCION DE IVA	24362501	IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDO POR CREDITO CONSIGNAR	Credito	\$ 285.000,00

CUENTAS POR PAGAR

Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
MDXE146343	28/04/2026	27/07/2026	24010101 - PROVEEDORES	\$ 285.000,00

NMF - MARIA FERNANDA MORA NIÑO

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

ELABORO:NMF

CONFIRMO:NMF

NOTA N°8202

Naturaleza: Credito
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 830091676 - MEDIREX BIC S.A.S.
Proveedor: 830091676 - MEDIREX S A S
Observaciones: SE REVERSA NOTA N°8189
SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Fecha: 30/04/2026

Estado: Confirmado

VALOR: 285,0000

CONCEPTOS

Concepto	Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
002 RETENCION DE IVA	24362501	IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	Debito ✓	\$ 285,00 ?

CUENTAS POR PAGAR

Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
MDXE146343	28/04/2026	27/07/2026	24010101 - PROVEEDORES	\$ 285,00

NMF - MARIA FERNANDA MORA NIÑO

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

ELABORO:NMF

CONFIRMO:NMF

NOTA N°8189

Naturaleza: Debito **Fecha:** 30/04/2026 **Estado:** Confirmado
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 830091676 - MEDIREX BIC S.A.S.
Proveedor: 830091676 - MEDIREX S A S
Observaciones: SE HACE NOTA POR RETE IVA A LA FACTURA MDXE 146343 CON C.ENTRADA FA 8956
SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

VALOR: 285,0000

CONCEPTOS				
Concepto	Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
002 RETENCION DE IVA	24362501	IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDO POR Credito/		\$ 285,00
		CONSIGNAR		

CUENTAS POR PAGAR				
Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
MDXE146343	28/04/2026	27/07/2026	24010101 - PROVEEDORES	\$ 285,00

NMF - MARIA FERNANDA MORA NIÑO
ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



MEDIREX BIC S.A.S NIT: 830.091.676-9

Mejoramos el don de la vida con fe,
esperanza y excelencia en el servicio"

Regimen Común
Actividad económica 4645-1 TARIFA 4.14 X MIL
Res.DIAN No. 18764103503301 fecha 22/12/2025
Facturación Electrónica Prefijo MDXE 140001-180000 con fecha inicial de
22/12/2025 al 22/12/2027

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Somos agentes retenedores de IVA Res. N°002701 del 13-04-2016.

Somos agentes autorretenedores de renta

Res. N° 011921 del 03-12-2015.

Somos grandes contribuyentes para el impuesto

de industria y comercio en la ciudad de Bogotá

Res. DDI-029334 del 31 de octubre de 2025.

Somos Grandes contribuyentes autorretenedores del impuesto de ICA en
Bucaramanga, de acuerdo con la Resolución 4R202504-00002248 del 21 de



DM-CER145596



SC-CER145595



MEJORES
EMPRESAS
COLOMBIANAS



CLIENTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTAN	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° MDXE - 146343	
NIT	900006037-4	FECHA FACTURA 28/04/2026	FECHA DE VENCIMIENTO 28/08/2026
DIRECCION	CR 32 28 105	FECHA EXPEDICION. 28/04/2026	HORA EXPEDICION 11:17:45a. m.
TELEFONO	6350113	FORMA DE PAGO 120 DIAS	
CIUDAD BUCARAMANGA			

REFERENCIA	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	DESCRIPCION	REG. INVIMA	CANT.	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL SIN IVA
821730C			EDS 3 DRAINAGE SYSTEM					
Lote	7598229	30/09/2028	EDS 3 DRAINAGE SYSTEM	Cant.: 1 INVIMA 2020DM - 0003568-R1	4,00	2.500.000	1.900.000	10.000.000
Lote	7522405	29/02/2028	EDS 3 DRAINAGE SYSTEM	Cant.: 3 INVIMA 2020DM - 0003568-R1				

PACIENTE	HISTORIA CLINICA	FECHA DE GASTO	27/04/2026	SUBTOTAL COP	10.000.000
				IVA COP	1.900.000
OBSERVACIONES	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 331-2026			TOTAL COP	11.900.000
SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS				BASE IVA COP	10.000.000
Condicion de Pago: Credito					

MEDIREX BIC S.A.S	Recibi la mercancia y la factura a satisfacción, la cual acepto y me comprometo a pagar.	Codigo QR	
Elaboro REY GONZALEZ PAOLA ANDREA	Nombre	Cedula	
Firma y/o sello	Firma y/o sello	Fecha de Recibido	
 MEDIREX BIC S.A.S. NIT. 830.091.676-9			
CUFE: 6d1f1941e2efa7a996d1534ec90245b4a8712934596d47e5e7026124ef799f69c87738e75e88a1d385547d41ee256338 Facturacion electronica FEX - Modelo de facturacion Software Propio - NIT 830.091.676-9		Firma Digital	7AFF7EDE1670AD07

Bogotá Calle 85A N° 24-26 - 316 4176935- Informacion@medirexsas.com Pagina www.medirexsas.com
Página 1 de 1

La presente factura de venta tiene carácter de título valor Art. 772, 773 y 774 del Código de Comercio y Ley 1231/2008, en caso de mora en el pago de esta factura se causarán intereses mensuales a la tasa máxima legal autorizada. Favor girar cheque a nombre de MEDIREX BIC S.A.S o consignar a las siguientes cuentas corrientes: Bancolombia N° 154-128635-02, Banco de Bogotá N° 014-35637-2 o al número de convenio Bancolombia 32631

DOCUMENTO ORIGINAL